Entre los suscritos:

* **CORREDOR EMPRESARIAL S.A.,** legalmente constituida, con domicilio en la ciudad de Bogotá, con el N.I.T. **900.243.000-8**, representada por el representante legal **GERMAN ALBERTO SEGURA VÁSQUEZ**, identificado con la Cédula de Ciudadanía No. 79.602.841 expedida en Bogotá, en adelante **LA PARTE REVELADORA**; y,
* [**Nombre de la compañía**], legalmente constituida, con domicilio en [**Ciudad de registro de la compañía**], con el N.I.T. **[número de registro de la compañía**], representada por [**Nombre del representante legal**], e identificado [**número de ID del representante legal**], quien de acá en adelante se denominará LA PARTE RECEPTORA,

Suscriben el presente acuerdo de Confidencialidad y no divulgación que se regirá por las siguientes:

**CLÁUSULAS**

**PRIMERA.- DECLARACIONES:** Entre las partes se convino desarrollar un **ACUERDO DE CONFIDENCIALIDAD Y NO DIVULGACIÓN** en el cual se establecen los términos que rigen el uso y la protección de la información comercial, técnica, financiera, operativa, de clientes y procesos empresariales que recíprocamente se intercambiará entre las partes para desarrollar actividades, sinergias, desarrollos tecnológicos, productos propios, productos representados, y demás actividades relacionadas con los proyectos presentes o futuros que se adelanten y que se hace necesario proteger. Para ello las partes declaran que:

* 1. Admiten y consienten que toda la información confidencial que aquí se trata es propiedad exclusiva de laPARTE REVELADORA y se da a conocer únicamente con el propósito de facilitar el desarrollo del modelo de negocio y actividades consecuenciales o conexas.
  2. La revelación de información a la PARTE RECEPTORA, no concede ningún tipo de licencia o de cesión de derechos, bajo ninguna marca comercial, patente o derechos de autor, secreto comercial, derecho de información encriptado o cualquier otro derecho de propiedad intelectual. Toda información incluyendo copias tangibles y versiones sistematizadas o electrónicas y resúmenes de las mismas, continúan siendo propiedad exclusiva de la PARTE REVELADORA.
  3. Este acuerdo de confidencialidad no constituye de ninguna forma un contrato de trabajo por lo que no establece cualquier tipo de relación de subordinación o genera obligaciones de carácter laboral entre las partes, ni de sus representantes, dependientes o subordinados, porque esa no es la intensión del acuerdo. Tampoco obliga a las partes a suscribir acuerdos posteriores o a continuar con cualquier posible relación comercial, contractual, u otra modalidad de acuerdo o transacción.

**SEGUNDA.- DEFINICIONES:** Para efectos del presente acuerdo se deben tener en cuenta las siguientes definiciones:

* 1. **Información Confidencial:** significa: **a)** cualquier información de clientes, productos, nuevas tecnologías, modelos de negocio, información técnica, financiera, comercial, de mercado, estratégica y cualquiera otra relacionada con las operaciones de negocios presentes y futuros que las partes se suministren entre sí de forma escrita, oral, visual, en medio magnético, o cualquier otra forma o medio y sea marcada o identificada como confidencial, y en tal condición suministrada o divulgada a laPARTE RECEPTORA o a sus directores, funcionarios, empleados o representantes. **b)** Cualquier idea, concepto, know-how, conocimiento o técnica relacionada con las actividades propias del negocio de la PARTE REVELADORA, contenidas en la información de que trata el literal a), y que permanezcan en la memoria de los empleados de la PARTE RECEPTORA que han tenido acceso a la información Confidencial bajo el presente Acuerdo.
  2. **Empleado:** Significa todos y cada uno de los empleados, socios, directores, representantes y asesores profesionales de laPARTE RECEPTORA que razonable y necesariamente requieran recibir u obtener información confidencial o intervengan en relación con este Acuerdo.
  3. **Tecnología Aplicada:** Significará todos y cada uno de los elementos tecnológicos, diseños, planes, proyectos, aplicaciones, desarrollos de servicios, etc., orientados a este modelo de negocio que laPARTE REVELADORA esté prestando, implementando, aplicando, desarrollando o que llegue a prestar, implementar, aplicar o desarrollar en un futuro.

**TERCERA. – OBLIGACIONES DE LA PARTE RECEPTORA EN EL MANEJO DE LA INFORMACIÓN CONFIDENCIAL: LA PARTE RECEPTORA** en relación con la información Confidencial se compromete a:

* 1. Tomar las precauciones necesarias para mantener la confidencialidad de la información recibida y adoptar las medidas y riguroso tratamiento para prevenir el uso no autorizado, diseminación o publicación, con el fin de garantizar que estricto cumplimiento del presente acuerdo.
  2. Hacer uso de la información Confidencial recibida sólo para el cumplimiento de los objetos contractuales orientados a sinergias, desarrollos tecnológicos, productos propios o representados, y demás actividades relacionadas con los proyectos presentes o futuros que se adelanten y que se hace necesario proteger.
  3. Limitar el acceso a dicha información confidencial sólo a sus empleados que tengan la necesidad de conocer dicha información para cumplir dicho propósito. En ese sentido deberá obtener de tales empleados el compromiso requerido de discreción, confidencialidad y no exposición. Adicionalmente, la PARTE RECEPTORA no podrá utilizar la información confidencial recibida en cualquier forma que pueda ser perjudicial o dañina para la PARTE REVELADORA, como tampoco para desarrollar el proyecto previsto con otra persona natural o jurídica sea competencia o no de la PARTE REVELADORA.
  4. Abstenerse de copiar o divulgar la información recibida, excepto en aquellas situaciones permitidas en el presente Acuerdo; en cuyo caso cada copia debe contener y establecer los mismos avisos o leyendas de confidencialidad o propiedad si las hay, que aparezcan en el original.
  5. Publicar sin previo aval y aceptación de laPARTE REVELADORA, excepto lo expresamente pactado, cualquier información o comunicado que contenga o pueda implicar divulgación de la información confidencial aquí protegida.
  6. Abstenerse de modificar o elaborar productos o sistemas provistos por la otra parte, o intentar descifrar los códigos fuentes software contenido en sistema o de otras maneras provistas por la otra parte bajo este acuerdo, a no ser el resultado del contrato que da vida a este documento
  7. A solicitud escrita de la PARTE REVELADORA, destruir o devolver oportunamente todas y cada una de las copias de la información Confidencial realizadas en cualquier medio, de conformidad con lo indicado en la cláusula séptima del presente acuerdo.

La PARTE RECEPTORA hará que cada empleado observe los términos de este Acuerdo como si ellos mismos lo hubieran suscrito, o celebrado un compromiso por escrito, asumiendo directamente a favor de la PARTE REVELADORA, las obligaciones de cumplir términos y condiciones equivalentes (mutatis mutandis) a aquellos contenidos en este Acuerdo.

## **CUARTA.- EXCLUSIONES:** La PARTE RECEPTORA estará liberada de su obligación de guardar secreto respecto de la siguiente Información:

## Aquella información que se encuentre en poder de la PARTE RECEPTORA antes de la entrega de la misma por la PARTE REVELADORA.

* 1. Aquella información que sea o llegue a ser de dominio público, salvo que sea resultado de la indebida divulgación por laPARTE RECEPTORA en violación de este Acuerdo.
  2. Aquella información que sea recibida de un tercero por la PARTE RECEPTORA, sin violación de este acuerdo, que hasta donde esté enterada, no tenga una prohibición de carácter contractual o legal de suministrar o divulgar dicha información.
  3. Exista una orden de presentación de documentos por autoridad judicial competente para que la PARTE RECEPTORA revele la información considerada como confidencial. En este caso, la PARTE RECEPTORA podrá revelar solamente la mínima Información Confidencial necesaria para cumplir con la exigencia legal que se le impone, siempre que notifique inmediatamente a la PARTE REVELADORA de tal circunstancia.

En este evento la PARTE RECEPTORA realizará todos los refuerzos para obtener una orden de

amparo exigiendo la no divulgación de tal información y, en todo caso, notificará diligentemente a la

PARTE REVELADORA para que pueda tomar medidas para oponerse, disminuir o limitar dicha

solicitud.

**QUINTA.- CUSTODIA, DEVOLUCIÓN Y DESTRUCCIÓN DE LA INFORMACIÓN CONFIDENCIAL**: Para evitar la filtración o el uso no autorizado de la información confidencial, la PARTE RECEPTORA la tratará con la misma diligencia y cuidado que ella generalmente acostumbra para proteger la información de su propiedad. Se conviene que toda la información Confidencial será guardada cuidadosa y prudentemente por la PARTE RECEPTORA.

A la terminación del acuerdo y dentro de los ocho (8) días siguientes a la recepción de la solicitud escrita de la PARTE REVELADORA, la PARTE RECEPTORA destruirá o entregará todos los materiales tangibles que contengan o incluyan la información recibida, así como las copias, traducciones, reproducciones y resúmenes de las mismas. Igualmente, cualquier información confidencial mantenida en sistemas de computador, procesador de palabras, medios magnéticos u otros similares será destruida si así es requerido por la PARTE REVELADORA; de dicha destrucción se expedirá certificado firmado por la PARTE RECEPTORA en el que haga constar que todos los materiales de la PARTE REVELADORA que se encontraban en su posesión fueron destruidos, o enviados a la PARTE REVELADORA.

Cualquier información confidencial y cualquier copia de la misma, que con base en lo establecido en esta cláusula no sea destruida, continuarán sometida íntegramente a lo consagrado en este acuerdo

**SEXTA. – PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES:**

1. La PARTE RECEPTORA se compromete a cumplir con todas las disposiciones de la Ley 1581 de 2012, el Decreto 1377 de 2013, y demás normativas vigentes en Colombia relacionadas con la protección de datos personales, así como las disposiciones que en el futuro puedan adoptar las autoridades competentes en materia de protección de datos personales.
2. En el marco de este acuerdo, la PARTE RECEPTORA podrá acceder, procesar, almacenar y/o utilizar los datos personales que le sean proporcionados por la PARTE REVELADORA exclusivamente para los fines establecidos en este acuerdo, y en ningún caso para fines distintos o incompatibles con los mismos.
3. La PARTE RECEPTORA se compromete a colaborar con la PARTE REVELADORA para garantizar el cumplimiento de los derechos de los titulares de los datos personales, incluyendo el derecho de acceso, rectificación, cancelación y oposición (derechos ARCO) establecidos en la legislación colombiana. Asimismo, la PARTE RECEPTORA deberá informar a la PARTE REVELADORA sobre cualquier solicitud o reclamación presentada por los titulares de los datos personales en relación con el tratamiento de los mismos.
4. En caso de que se presenten incidentes de seguridad que involucren datos personales, la PARTE RECEPTORA se compromete a notificar inmediatamente a la PARTE REVELADORA, proporcionando todos los detalles necesarios para que se pueda tomar las medidas correctivas y cumplir con las obligaciones legales aplicables, incluida la notificación a la autoridad de protección de datos, si fuera necesario.

**SÉPTIMA. SEGURIDAD DE LA INFORMACIÓN:** La **PARTE RECEPTORA** deberá implementar, mantener y hacer cumplir las medidas de seguridad administrativas, técnicas y físicas apropiadas para gestionar la seguridad de la información de la PARTE REVELADORA, en consecuencia, deberá garantizar la Confidencialidad, Integridad y Disponibilidad de la misma. Estas garantías no podrán ser inferiores a las aceptadas por la industria, por lo que, cuando apliqué, deberían incluir los siguientes controles:

1. Si durante la prestación de los servicios la PARTE RECEPTORA en ejercicio de sus funciones requiera acceso a los sistemas o plataformas de la PARTE REVELADORA, la PARTE RECEPTORA será la única responsable por el correcto uso y de las operaciones realizadas sobre los sistemas de información y plataformas de la PARTE REVELADORA.
2. Sólo deben acceder a los sistemas de información, los empleados designados por la PARTE RECEPTORA bajo su única y exclusiva responsabilidad. Los perfiles de usuarios y accesos entregados por la PARTE REVELADORA mantendrán los mínimos privilegios y tienen el carácter de únicos e intransferibles, por lo que la PARTE RECEPTORA debe tener acuerdos de confidencialidad firmados con su personal y exigir el cumplimiento de estas condiciones y obligaciones.
3. La PARTE RECEPTORA debe especificar los niveles de seguridad con los que se administra el software con el que se va a procesar la información de la PARTE REVELADORA, los niveles de seguridad de la plataforma y/o sistemas operativos donde corre dicho software.
4. En el caso de que la PARTE RECEPTORA exponga su solución Web a través de Internet, deberá contar con un certificado digital HTTPS vigente emitido por una entidad certificadora autorizada y manejando como mínimo el protocolo TLS v1.2 o la versión que aplique al momento de suscripción de este documento.
5. En el caso que la PARTE RECEPTORA para la prestación de su servicio tenga acuerdos con otros terceros, estos deben ser explicitado en la descripción del servicio. La PARTE RECEPTORA debe garantizar que sus terceros involucrados cumplen los requerimientos de seguridad, por medio de acuerdos de confidencialidad previos y realizando evaluaciones e inspecciones de seguridad a los servicios prestados por dichos terceros cuando aplique.
6. Los sistemas de información configurados por la PARTE RECEPTORA deben poseer facilidades de auditoría, tal que les sea posible guardar los registros de acceso a la aplicación, consultas, cambios en los datos, generación de reportes y en general cualquier operación que realice el usuario.
7. Los documentos impresos con información confidencial de la PARTE REVELADORA en poder de la PARTE RECEPTORA deben ser procesados y almacenados en un lugar específico en donde haya acceso limitado únicamente al personal autorizado.
8. La PARTE RECEPTORA debe realizar análisis periódicos de vulnerabilidades a los sistemas de información y equipos que deben procesar la información de la PARTE REVELADORA. Adicionalmente garantizar que estas vulnerabilidades sean gestionadas y cerradas en el menor tiempo posible.
9. La PARTE RECEPTORA informará a la PARTE REVELADORA cualquier incidente de seguridad (ejemplo, intentos de acceso no autorizados, manejo inadecuado de datos, etc.) deberá realizar la gestión y dejar registrados dichos incidentes.
10. La PARTE REVELADORA podrá realizar inspecciones a la PARTE RECEPTORA con el fin de validar que los controles mínimos de seguridad de la información se estén aplicando de forma adecuada.
11. La PARTE RECEPTORA debe proponer y desarrollar un plan de pruebas para la aceptación de la plataforma, que comprende las pruebas integrales a nivel de conectividad de red, alta disponibilidad, seguridad, servicio, etc.

# OCTAVA.- ALCANCE DEL ACUERDO: Este acuerdo no da derecho, ni constituye licencia a la PARTE RECEPTORA o sus empleados autorizados, para utilizar la información confidencial en su propio beneficio faltando a la ética comercial, u otorgar favorecimiento o beneficio a cualquier otra persona natural o jurídica. Tampoco constituirá o implicará promesa o intensión de las partes para la comercialización de productos o servicios, o para incurrir en obligaciones no especificadas en este acuerdo, sin perjuicio de que las parte puedan suscribir convenios o contratos en este sentido.

# NOVENA.- INTEGRIDAD DEL ACUERDO Y MODIFICACIÓN: El presente acuerdo constituye el acuerdo total entre las partes y sustituye cualquier declaración oral o escrita anteriormente suministrada por las partes. El presente acuerdo no podrá ser modificado, salvo por documento escrito firmado por ambas partes contratantes.

Si algún término o condición del Acuerdo es inválido o no cumplido por cualquier razón, el resto de las estipulaciones continuarán en completa vigencia y efecto como si el acuerdo hubiese sido ejecutado con la porción inválida eliminada. Las partes podrán modificar la estipulación declarada inválida, para lo cual acordarán aquella que más se aproxime a la finalidad prevista.

La demora, omisión o tolerancia de una de las partes para ejercer cualquier derecho, frente a cualquier incumplimiento de cualquier obligación a cargo de la otra, no podrá ser considerada como aceptación del hecho tolerado ni como precedente para su repetición; tampoco impedirá o limitará el derecho de la parte cumplida de hacer valer todas y cada una de las disposiciones de conformidad de los términos de este Acuerdo.

**DÉCIMA.- VIGENCIA**: Este acuerdo tendrá una duración de cinco (5) años a partir de su fecha de suscripción, a menos que se convenga por escrito otra cosa, sin perjuicio de la protección de la información confidencial revelada con anterioridad a este Acuerdo. No obstante, para garantizar a las partes la propiedad exclusiva de la información confidencial entregada, el deber de reserva se extenderá por dos (2) años más a partir del vencimiento de este acuerdo.

En todo caso, la terminación de la vigencia no implica que se otorguen derechos para utilizar u obtener beneficio directamente o indirectamente de la información confidencial o que implique propiedad intelectual para la PARTE RECEPTORA.

**DÉCIMA PRIMERA.- INDEMNIDAD:** LaPARTE RECEPTORA se compromete con la PARTE REVELADORA a mantenerla indemne contra todo reclamo, demanda, acción legal y costo que se cause o surja de reclamarse como consecuencia de su incumplimiento de alguna de las obligaciones a su cargo en este contrato. Las Partes entienden y acuerdan que las compensaciones económicas por daños y perjuicios que se acuerden estipulen o paguen no constituyen renuncia a reclamación por incumplimiento de este acuerdo y que la PARTE REVELADORA podrá solicitar la protección de sus derechos o la satisfacción de sus pretensiones acudiendo a la autoridad judicial competente.

**DÉCIMA SEGUNDA.- SOMETIMIENTO A LA LEY Y JURISDICCIÓN COLOMBIANA:** Este acuerdo se regirá y se interpretará de acuerdo con las leyes de la República de Colombia y las partes acuerdan someterse a la jurisdicción exclusiva de los tribunales colombianos.

**DÉCIMA TERCERA.- RESOLUCIÓN DE DIFERENCIAS:** En todos los asuntos que involucren la interpretación, validez, cumplimiento o cualquier otra diferencia que surja entre las partes por causa de este Acuerdo, las partes convienen intentar conciliar previamente dichos asuntos mediante arreglo directo entre ellas, en un término máximo de treinta (30) días calendario contados desde el momento en que cualquiera de las partes solicite el acuerdo, y en caso de no llegar a un acuerdo se reservan la facultad de acudir a la Conciliación o acudir directamente a la justicia ordinaria.

**DÉCIMA CUARTA. – NOTIFICACIONES**: Todas las notificaciones, solicitudes, demandas u otras comunicaciones a las Partes del presente documento que deban realizarse de conformidad con este Acuerdo se realizarán por escrito y se entregarán personalmente o por correo electrónico a las direcciones de notificación judicial

Para constancia se firma el **[Día]** de **[Mes]** de **[Año].**

**[Nombre]**

**C.C. [XXXX]**

**Representante Legal**

**[Nombre de la Compañía]**

**NIT: [XXXX]**

**CORREDOR EMPRESARIAL S.A**

Representante Legal

**GERMAN ALBERTO SEGURA VÁSQUEZ**

C.C. No. 79602841 de Bogotá

NIT. 900.243.000-8

# HISTORIAL DE CAMBIOS.

**HISTORIAL DE CAMBIOS Y REVISIONES**

|  |  |  |
| --- | --- | --- |
| \* La naturaleza de los cambios de los documentos son los siguientes: | | |
| 1. Creación del Documento. 2. Ajustes en el contenido. 3. Adecuación de la Norma Fundamental. | 1. Adecuación de las Normas Legales. 2. Modificación del nombre 3. Cambios en la Estructura | 1. Unificación de los documentos. 2. Revisión sin modificaciones. 3. División del Documento. |

|  |  |  |  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- |
| **Versión** | **Fecha** | **Descripción de la Modificación** | **\* Naturaleza**  **del Cambio** | **Elaboró** | **Revisó** | **Aprobó** |
| 01 | 2018.07.11 | Creación del Documento | 1 | G Jurídico / C Jr. Jurídico | C Calidad SST | Gerente Administrativo |
| 02 | 2019.09.09 | Normalización del nombre de las partes involucradas en todo el documento | 2 | C Jr. Jurídico | G Jurídica / C Calidad | Gerente Administrativo |
| 02 | 2019.09.09 | Ajustes en el contenido, y cambio de código de “GJ-GE-CON-FR-01” a “GJ-CON-2.1-GE-FR” | 8 | C Jr. Jurídico | Asist Calidad / C Calidad | Gerente Administrativo |
| 03 | 2023.04.28 | Ajuste en el contenido, Se adiciona la cláusula Decima segunda; Seguridad de la Información | 2 | O Seguridad de la Información | C Jurídico  D SIG | G. Administrativa |
| 03 | 2023.04.28 | Cambio de código. 2023.10.09 | 8 | Coord Op Procesos | Coord Op Procesos | G Administrativa |
| 04 | 2025.04.15 | Simplificación de documentos del área jurídica; se utilizará un documento tanto para persona natural como para personas jurídicas.  Actualización de componentes de Protección de Datos personales | 2, 6 | Coord. Jurídica Contratos | G Jurídica | G Jurídica  VoBo Gerente Administrativa |